



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL (MOCIÓN DE CENSURA) CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 15 DE ENERO DE 2014.

En Torrelavega, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, siendo las doce horas del día quince de enero de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, los señores concejales: D. Ildfonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Higinio Priede Gutiérrez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Pedro Carrera de Caso, D. Alejandro Jorge Fernández Berjano, Dña. Marta Victoria Pérez Estébanez, D. Pedro Aguirre Inchaurre, Dña. Lidia Ruiz Salmón, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana María Gómez Gómez, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. José Antonio Abascal Liaño, Dña. María José Pagín Díaz, D. Pedro García Carmona, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Javier López Estrada, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Paloma Santillán Gutiérrez y D. Iván Martínez Fernández.

No asiste, excusando su no asistencia, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante.

Asiste el Interventor de Fondos Municipal, D. José Vicente Martín Sánchez.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico D^a. Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DIA

1.- Debate y votación de la Moción de Censura presentada por trece concejales de la Corporación Municipal en fecha 2 de enero de 2014 (nº. R.E. 17) contra el Alcalde D. Ildfonso Calderón Ciriza.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Debate y votación de la Moción de Censura presentada por trece concejales de la Corporación Municipal en fecha 2 de enero de 2014 (nº. R.E. 17) contra el Alcalde D. Ildfonso Calderón Ciriza.

Abierta la presente sesión, que ha sido convocada de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura del apartado 1 del citado precepto, que literalmente dice:

“1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

f) El candidato incluido en la moción de censura quedará proclamado Alcalde si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen la Corporación.”

De acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del citado art. 197.1 de la LOREG, por parte del Secretario General se constata que los Concejales de mayor y menor edad son, respectivamente, D. Pedro Carrera de Caso y D. Javier López Estrada. Por tanto, se constituye la Mesa de Edad, compuesta por los Concejales de mayor y menor edad, D. Pedro Carrera de Caso y D. Javier López Estrada, respectivamente, actuando como Secretario el de la Corporación, D. Jesús Álvarez Montoto.

Preside la Mesa de Edad el Concejal D. Pedro Carrera de Caso.

Constituida la Mesa de Edad, por el Secretario se verifica que la Moción de Censura cumple con los requisitos exigidos en el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tal y como se acredita mediante la Diligencia expedida por la Secretaría General en fecha 2 de enero de 2014. La firma de dichos Concejales se halla debidamente autenticada por el Secretario General de la Corporación, incluyendo la Moción como candidata a Alcalde a Dña. Lidia Ruiz Salmón, cuya aceptación expresa consta en el escrito de presentación de la Moción. Requisitos que, afirma el Secretario General, se mantienen en este mismo momento.

Se procede, acto seguido, a la lectura de la Moción de Censura presentada en fecha 2 de enero de 2014, con nº. R.E. 17, y que ha sido suscrita por los Concejales D^a. Lidia Ruiz Salmón, D. Pedro Aguirre Inchaurre, D. José Antonio Abascal Liaño, D^a. Ana Gómez Gómez, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^a. M^a. José Pagín Díaz, D. José Luis Urraca Casal, D. Pedro García Carmona, D. Pedro Pérez Noriega, D. Javier López Estrada, D^a. Paloma Santillán Gutiérrez, D^a. Juncal Herreros Izquierdo y D. Jesús Sánchez Pérez, que literalmente dice lo siguiente:

“Por la presente, Dña. Lidia Ruiz Salmón, Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Aguirre Inchaurre, Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Abascal Liaño, Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ana María Gómez Gómez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María José Pagín Díaz,

Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Urraca Casal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Jesús García Carmona, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, D. Pedro Pérez Noriega, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, D. Javier López Estrada, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Paloma Santillán Gutiérrez, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, Concejal del Grupo Municipal Regionalista y D. Jesús Sánchez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Regionalista, que suscriben este documento, reunidos en Torrelavega, a 2 de enero de 2014.

EXPONEN

La evolución de esta IX Legislatura ha mostrado un flagrante deterioro progresivo de la capacidad de gobierno del PP en Torrelavega, con un Alcalde incapaz de llevar adelante políticas en defensa de la ciudad y un equipo de gobierno ausente de la vida diaria municipal y al margen de los problemas de los vecinos y vecinas de su ciudad. Torrelavega está en situación de emergencia. Con una tasa de paro del 27% acercándonos a pasos agigantados hacia los 7.000 parados, una colección de ERES cierre de empresas, un comercio en decadencia y miles de ciudadanos reivindicando en las calles lo que los gobiernos no atienden en los despachos.

Nuestra política en el Ayuntamiento ha estado fuertemente marcada por la contestación rotunda contra las políticas del Partido Popular, desde el papel de oposición que somos en el municipio. No obstante, hemos venido conciliando u ejercicio de responsabilidad con la defensa de nuestros compromisos electorales en todo lo que pudiera revertir positivamente en la ciudadanía, confrontando posiciones con el Gobierno del Partido Popular, desde su toma de posesión, una y otra vez y peleando por mantener unos servicios públicos de calidad.

La situación de constante enfrentamiento entre el alcalde y los grupos políticos de la oposición se ha convertido en algo insostenible. Pese a ello, ambos grupos hemos promovido iniciativas que entendíamos necesarias para afrontar la difícil situación económica y social, como corresponde a nuestra responsabilidad adquirida con la ciudadanía.

En la trayectoria municipal hemos puesto en primera línea nuestras políticas, la defensa de los trabajadores, de los que no tienen trabajo, de los jóvenes que hincan su proyecto de vida, de todos los torrelaveguenses y especialmente de aquellos que peor lo están pasando.

El PP, desde su soberbia y su autoridad, ha olvidado que no gobierna con mayoría absoluta y que la política es el arte de alcanzar acuerdos, refrendados por mayorías. Eso ha ocurrido en la oposición en el Ayuntamiento de Torrelavega. Los



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

acuerdos que no es capaz de conseguir Ildefonso Calderón, sí los hemos logrado los grupos políticos de la oposición. Hoy ya estamos la mayoría de la Corporación, desde la oposición, siendo determinantes en el futuro de la ciudad.

Propuestas tan importantes como las tasas e impuestos para el 2014 o la defensa de los servicios sociales, han sido aprobadas desde la oposición, con exigencias contundentes y mensajes claros de intransigencia ante las tentativas populares de establecer copagos, limitar aportaciones pública y, en definitiva, dar la espalda a una realidad social que empeora cada día. De no haber sido por la imposición de nuestras políticas sociales, los ciudadanos de Torrelavega tendrían hoy menos recursos, más recortes, más impuestos y peor calidad asistencial.

La crisis económica y social de nuestra ciudad y este escenario de acuerdos reiterados que hemos conseguido imponer desde la oposición, nos han llevado a un escenario en el que sólo cabe una moción de censura para hacer las cosas de forma diferente.

Pensando en Torrelavega y sobre todo en los torrelaveguenses, no podemos ser cómplices en mantener una forma de gobernar y una realidad que no nos gusta, que no sea favorable para la ciudad y que por responsabilidad no podemos permitir que siga a la deriva teniendo en nuestras manos la posibilidad de intervenir.

Conscientes de no poder solucionar todos los problemas, estamos dispuestos a pelear duro, a trabajar día y noche por estar cerca de los que hoy ocupan nuestras calles, porque sus reivindicaciones sean escuchadas, por ser una de sus voces desde la administración. Porque el Ayuntamiento vuelva a ser su casa, la casa de todos, la que lejos de cerrar, abre el Palacio Municipal al servicio de los ciudadanos.

Dispuestos a reivindicar ante el Gobierno de Cantabria y el Estatal lo que es justo para Torrelavega, no vamos a permitir que el abandono continúe, que nuestra ciudad se derrumbe, que Ignacio Diego y Mariano Rajoy no hagan nada e Ildefonso Calderón aplauda.

Tenemos que poner fin al sinsentido que Ildefonso Calderón está imponiendo al cambio de modelo de ciudad. Las prioridades de Torrelavega son otras. Nosotros podemos liderar el cambio que nuestra ciudad necesita y que el PP no es capaz de vislumbrar.

El momento no es fácil económicamente. Este no es el Ayuntamiento que el PP se encontró en 2011, y socialmente tampoco. Los torrelaveguenses no se merecen continuar padeciendo el gobierno del Partido Popular, insolidario, prepotente, surrealista, ausente y complaciente con políticas restrictivas aplicadas de forma

generalizada a territorios con diferentes problemáticas sin centrarse en el problema principal que es el desempeño y la desindustrialización que vive nuestra ciudad.

Es el momento del compromiso, de ser valientes, de arriesgar. Sería imperdonable esconder la cabeza ahora y mirar para otra parte. No podemos seguir manteniendo esta situación cuando es posible cambiarla. Quedarnos al margen ahora sería imperdonable. Los ciudadanos nos han elegido para tomar decisiones en momentos difíciles, en base a unos principios y en beneficio de una ciudad, por encima de intereses partidistas que tienden a dejar que el tiempo pase y lograr un rédito electoral a costa del sacrificio de toda una ciudad. Elegimos lo responsable, no lo cómodo, conscientes de que asumimos una decisión importante, de mucha responsabilidad y no ausente de incertidumbre, pero convencidos que lo hacemos en beneficio de la ciudad que queremos y que nos otorgó la mayoría que los dos partidos que proponemos la moción, representamos.

Es el momento y estamos obligados moralmente a dar el paso. Tenemos, por tanto, todas las razones y todas las posibilidades de cambiar el curso de las cosas. No podemos cambiarlo todo y tener el éxito absoluto en nuestro empeño, pero vamos a demostrar que se puede gobernar pensando en los ciudadanos, tratándonos como tales, con otra forma de relacionarnos y con propuestas que sintonicen con sus deseos.

En Torrelavega, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Regionalista de Cantabria hemos alcanzado un acuerdo de gobernabilidad en nuestro municipio.

Las personas por encima de todo. Por eso tendremos especial interés en trabajar por y para los ciudadanos. Con políticas de empleo y sociales. Pondremos a Torrelavega donde la corresponde en cuanto a su importancia en el mapa regional y comarcal, acercando la política a los ciudadanos. Se acabaron los desprecios, los impedimentos para acceder a los Plenos y las cintas de policía que separan a los políticos de los vecinos.

Estamos legitimados para gobernar y estamos motivados para gobernar, porque esa es nuestra responsabilidad ante una ciudadanía que ya hace tiempo está diciendo a gritos que no aguanta más.

Ahora, y conscientes de los errores cometidos en legislaturas pasadas y en la actual, el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Regionalista de Cantabria se ven en la obligación moral y ética para con los ciudadanos de Torrelavega de dar una respuesta política.

Dentro de la regulación legal establecida, y haciendo uso de las herramientas democráticas de un estado constitucional, ambas formaciones, representadas en el



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº.Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega a través de sus concejales y grupos políticos acuerdan dar una respuesta contundente a la amplia demanda ciudadana de cambio de gestión y rumbo, palpable a lo largo de la legislatura y acrecentadas en las últimas fechas.

Lograr una mayoría municipal estable que permita no sólo la investidura de una nueva Alcaldesa de Torrelavega, sino también la formación de un Gobierno Municipal que normalice el funcionamiento de la Administración y sea capaz de gobernar con solvencia y decisión en un escenario crítico para la ciudadanía y para las cuentas públicas, se ha convertido en una urgencia,

*Por ello, los partidos firmantes del presente acuerdo, conscientes de la especial responsabilidad que como representantes públicos han asumido frente a la sociedad torrelaveguense, y de la necesidad de un cambio de gestión política en la ciudad, han alcanzado un acuerdo de gobierno, garantizando así, tanto la elección de la candidata presentada por el Grupo Municipal, **Lidia Ruiz Salmón**, en la votación de la sesión plenaria de moción de censura al actual Alcalde de la ciudad; como el posterior apoyo que permita sostener las principales líneas de la acción del Gobierno Municipal, siempre que éstas resulten coherentes con el contenido de este Acuerdo y no entren en contradicción con el núcleo esencial de las propuestas programáticas de cada fuerza política firmante.*

Un gobierno comprometido con la austeridad y la ética en el ejercicio de lo público y con la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo y ampliación de la democracia.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se presenta moción de censura contra el Sr. Alcalde D. Ildefonso Calderón Ciriza, y todo ello en base a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *La presente moción de censura la presentan TRECE CONCEJALES, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

SEGUNDO.- *Los Concejales que suscriben la presente moción proponen a **Dña. Lidia Ruiz Salmón**, como Alcalde de este Ayuntamiento, cuya aceptación expresa, consta en el presente escrito de proposición de la moción.*

TERCERO.- Esta proposición de moción se presenta ante el Secretario General de la Corporación a los efectos de que autentifique las firmas de los Concejales que suscriben el presente escrito y acredite que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por todo lo expuesto

SOLICITAMOS

Que se tenga por presentada esta proposición de moción de censura contra **D. Ildefonso Calderón Ciriza** y se sirva admitirla, disponiendo los trámites legales necesarios para llevarla a término. Asimismo y de conformidad con el artículo 197.1 c) de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, quedará el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.

ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO A LA ALCALDÍA

Dña. Lidia Ruiz Salmón, Concejala del Ayuntamiento de Torrelavega, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, acepta de forma expresa su designación como candidato a la Alcaldía de este Ayuntamiento.”

Leída la Moción de Censura por el Secretario General, la Mesa procede a abrir turno de intervenciones:

DÑA. LIDIA RUIZ SALMÓN, candidata a Alcalde:

.....

D. ILDEFONSO CALDERÓN CIRIZA, Alcalde-Presidente:

.....



D. IVÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Mixto-ACPT:

.....



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

D. PEDRO GARCÍA CARMONA, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista:

.....

D. PEDRO AGUIRRE INCHAURBE, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

.....

DÑA. M^a. LUISA PEÓN PÉREZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

.....

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación de la Moción de Censura mediante el sistema de llamamiento nominal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. A tal efecto los Concejales, al ser llamados por el Secretario General, deberán manifestar el sentido de su voto respondiendo en voz alta “sí”, “no” o “me abstengo”.

El resultado de la votación es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	VOTO EMITIDO		
		SI	NO	ABSTENCIÓN
Abascal Liaño	José Antonio	X		
Aguirre Inchaurre	Pedro	X		
Calderón Ciriza	Ildefonso		X	
Fernández Berjano	Alejandro Jorge		X	
Fernández Gómez	Natividad		X	
García Carmona	Pedro	X		
Gómez Gómez	Ana María	X		
Gómez Zamanillo	Enrique		X	
Herreros Izquierdo	Juncal	X		
López Estrada	Javier	X		
Martínez Fernández	Iván			X
Oyarbide Diedrich	José Otto	X		
Pacheco Higuera	Berta		X	
Pagín Díaz	M ^a . José	X		

Peón Pérez	M ^a . Luisa		X	
Pérez Estébanez	Marta Victoria		X	
Pérez Noriega	Pedro	X		
Priede Gutiérrez	Higinio		X	
Ruiz Salmón	Lidia	X		
Sánchez Pérez	Jesús	X		
Santillán Gutiérrez	Paloma	X		
Trueba Sánchez	Francisco		X	
Urraca Casal	José Luis	X		
Carrera de Caso	Pedro		X	

RESULTADO:

- Votos emitidos: 24.

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Pedro Aguirre Inchaurre, Dña. Lidia Ruiz Salmón, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana María Gómez Gómez, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D. José Antonio Abascal Liaño, Dña. María José Pagín Díaz, D. Pedro García Carmona, D. Pedro Pérez Noriega, Dña. Juncal Herreros Izquierdo, D. Javier López Estrada, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. Paloma Santillán Gutiérrez

- Votos en contra: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dña. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Higinio Priede Gutiérrez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Pedro Carrera de Caso, D. Alejandro Jorge Fernández Berjano y Dña. Marta Victoria Pérez Estébanez.

- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Concejel, Sr. D. Iván Martínez Fernández.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor, diez votos en contra y una abstención, y por tanto, habiendo obtenido la Moción de Censura el voto favorable de trece concejales de la Corporación, que constituyen la mayoría absoluta de su número legal de miembros, la Mesa de Edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197.1.f) de la Ley Orgánica 5/1985, declara aprobada la Moción de Censura y proclama ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA a DOÑA LIDIA RUIZ SALMÓN.

A continuación, la Mesa de Edad procede a tomar posesión del cargo de Alcaldesa a Dña. Lidia Ruiz Salmón, utilizando la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Dña. Lidia Ruiz Salmón manifiesta



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº.Registro E. L. 01390876

Negociado SECRETARIA

N.Ref: JTQ/GI

SESIÓN DE PLENO 1/2014

que PROMETE, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrelavega, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Por tanto, la Mesa de Edad la declara en posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrelavega, disolviéndose en el acto y pasando a presidir la sesión Dña. Lidia Ruiz Salmón.

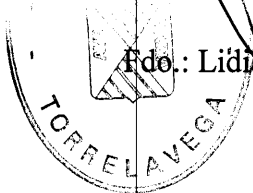
La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y realiza la siguiente intervención:

.....

Y siendo las trece horas y doce minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo.: Lidia Ruiz Salmón



EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús Álvarez Moñoto